



30 ABR 2019 RESOLUCIÓN Núm. 01271

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva."

LA DIRECTORA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución núm. 3435 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución núm. 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la (el) señor (a) **RANGEL SANCHEZ MERCEDES** identificado con **CC. 63303417** de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a favor de **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL**, domiciliada en el Municipio de Bucaramanga- Santander, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 26 de mayo de 2004, mediante oficio radicado con el número E-2018-647342-6800 del 19 de noviembre de 2018, que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante acta de constitución de fecha 26 de mayo de 2004, se constituyó la entidad denominada **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL** como entidad sin ánimo de lucro.

Que mediante acta de fecha 24 de julio de 2018, se llevó a cabo la designación en el cargo de representante legal de la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL** a la señora **RANGEL SANCHEZ MERCEDES** identificado con **CC. 63303417** de Bucaramanga.



30 ABR 2019

RESOLUCIÓN Núm.

001271

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

Que mediante con el acta de constitución de fecha 27 de marzo de 2017, se llevó a cabo la designación en el cargo de REVISOR FISCAL de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL, del señor **CLAUDIA MARGARITA REYES ALVARADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. 66828599 de Cali, Tarjeta Profesional Núm. 54670-T.

Que mediante el acta de fecha 24 de julio de 2018, se hace la conformación y nombramiento de la junta directiva para FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL conforme lo establecido en el artículo 18 de sus estatutos de conformación, a saber quedara integra de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
RANGEL SANCHEZ MERCEDES	63303417	Presidente
SILVIA JULIANA GUERRA RANGEL	1098636862	Tesorero
DIANA CATHERINE GUERRA RANGEL	63548801	Vicepresidenta
SERAFIN GUERRA GUERRA	79110732	Secretario

Que una vez radicada la solicitud de reconocimiento, el ICBF agotó el trámite establecido en el Procedimiento Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o Reconocimiento para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar P2.Ivc-01/11/2017 Versión 2, y verificando que la persona jurídica cumple con todos los requisitos jurídicos y financieros para el reconocimiento solicitado.

Que vale la pena señalar que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que estos se ajustan a lo ordenado por el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010 en especial que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias tal y como lo ordena el artículo 7 literal b, y por consiguiente, cuenta con los requisitos para prestar sus servicios en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL, identificada con Nit. 830504930-1 domiciliada en la avenida La Rosita #27-37 apartamento 1009 edificio Green Gold, del Municipio de Bucaramanga - Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 26 de mayo de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante Legal de FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución de fecha 24 de julio de 2018 a la señora RANGEL SANCHEZ MERCEDES identificada con CC. 63303417 de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Revisor Fiscal de FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución de fecha 27 de marzo de 2017 a el señor CLAUDIA MARGARITA REYES ALVARADO identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. 66828599 de Cali - Tarjeta Profesional Núm. 54670-T

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR a los miembros de la Junta Directiva de FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL de conformidad con lo dispuesto en el acta de



30 ABR 2019

RESOLUCIÓN Núm.

001271

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

constitución de fecha mediante el acta de fecha 24 de julio de 2018, a saber de la manera que se detalla a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
RANGEL SANCHEZ MERCEDES	63303417	Presidente
SILVIA JULIANA GUERRA RANGEL	1098636862	Tesorero
DIANA CATHERINE GUERRA RANGEL	63548801	Vicepresidenta
SERAFIN GUERRA GUERRA	79110732	Secretario

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL** podrá prestar los servicios de protección integral a niños, niñas y adolescentes con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF conforme a lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, previa emisión de la respectiva licencia de funcionamiento en caso que se requiera.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL** o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016, Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4 de la Resolución 3899 y sus modificatorias, la Fundación deberá pagar el impuesto de timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN

Directora Regional
Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón – Directora Regional Santander
Revisó: Darío Mantilla Sanmiguel – Coordinador Grupo Jurídico – Regional Santander
Proyectó: Marly Karolina Ardila Franco – Abogada – Grupo Jurídico – Regional Santander

1

2

3

4

5

6

7

8

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Santander, notifica personalmente a **MERCEDES RANGEL SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Núm. 63303417, Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL**, identificada con NIT 830504930-1, el contenido de la resolución núm. **01271 de fecha 30 de abril de dos mil diecinueve (2019)**, "por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al sistema nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su representante legal, revisor fiscal y miembros de junta directiva".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia íntegra del citado acto administrativo en dos (02) folios, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo, razón por la cual éste cobra firmeza y ejecutoria el día siguiente de la presente diligencia, en virtud de lo señalado en el Artículo 87 núm. 3 de la ley 1473 de 2011.

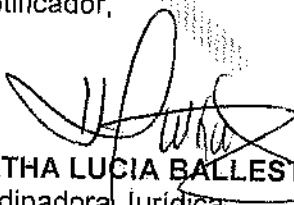
Para constancia se firma en Bucaramanga,

La notificada,



MERCEDES RANGEL SANCHEZ
C.C. N° 37272151

El notificador,



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídica
Regional Santander

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 01271 de fecha 30 de abril de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Directora ICBF Regional Santander, "**Por medio de la cual se reconoce una personería jurídica a una institución, para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar, se hace la inscripción de su representante legal, revisor fiscal y miembros de junta directiva**", a la entidad denominada **FUNDACION INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL**, identificada con NIT 830504930-1, del Municipio de Bucaramanga, se notificó personalmente a **MERCEDES RANGEL SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63303417, en su calidad de Representante Legal en diligencia surtida el 13 de mayo de dos mil diecinueve (2019).

El (la) Notificado (a) renunció en forma expresa y voluntaria al término de ejecutoria, en la diligencia de notificación personal del acto administrativo.

En consecuencia la Resolución 01271 de fecha 30 de abril de dos mil diecinueve (2019), queda en firme.

Se expide en Bucaramanga, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

El Notificador,



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídica
Regional Santander